

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO****DECRETO 161/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza una aportación económica a la Fundación Aragón Invierte para la culminación del proceso de liquidación de la Fundación.**

Mediante Orden de 20 de julio de 2012, del Consejero de Política Territorial e Interior, se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada "Fundación Aragón Invierte". La "Fundación Aragón Invierte" fue constituida en escritura número 779, de 27 de junio de 2012, otorgada en Zaragoza, ante el Notario del Colegio de Aragón D. José Manuel Enciso Sánchez. Las entidades fundadoras fueron el Gobierno de Aragón, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja; la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón; la Asociación de Empresa Familiar en Aragón, y la Asociación de Jóvenes Empresarios de Aragón. El domicilio de la Fundación radica en P.º María Agustín, 36, 50004 Zaragoza, Departamento de Economía, Industria y Empleo de la Diputación General de Aragón.

Su objeto era el apoyo al desarrollo de la actividad económica en la Comunidad Autónoma de Aragón a través de la promoción de la cultura emprendedora, fomentando la creación y consolidación de las empresas aragonesas a través de la puesta en contacto de emprendedores con inversores privados tanto en el ámbito local y rural como en los principales enclaves económicos de Aragón. Así mismo fomentar la colaboración con otras redes y entidades para la financiación de proyectos de emprendimiento.

La dotación de la Fundación está constituida por la aportación de 30.000 euros desembolsados totalmente por la CAI e Ibercaja a razón de 15.000 euros por cada entidad.

En los últimos meses se ha avanzado en las gestiones relativas a la extinción de la "Fundación Aragón Invierte". En concreto, mediante Orden de 4 de abril de 2018, del Consejero de Presidencia, se ratifica el acuerdo del Patronato de la Fundación Aragón Invierte relativo a la extinción de la misma. De acuerdo con la situación económica-financiera de la Fundación, aprobada por el Patronato de la misma en sesión celebrada el 15 de mayo de 2018, existe un saldo negativo para proceder al pago de las deudas pendientes, por un importe total aproximado que ronda los 2.500 euros. Esta inexistencia de fondos suficientes para sufragar los pagos pendientes, se debe al carácter sobrevenido de una deuda tributaria, sin cuya existencia - conocida en fechas recientes - la Fundación hubiese dispuesto de fondos suficientes para proceder a los pagos pendientes ordinarios para la extinción de la Fundación.

Esta situación económica exige de los patronos realizar una aportación adicional para proceder a los pagos pendientes. A tal respecto, el patronato, constituido en Comisión Liquidadora, acordó por unanimidad - en la precitada sesión de 15 de mayo de 2018 - "que las entidades financieras o las Fundaciones de ellas dependientes (Fundación Bancaria Ibercaja; Fundación Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón; Caja Rural de Teruel, Sociedad Cooperativa de Crédito; Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito (Bantierra)) y el Gobierno de Aragón, con objeto de abonar las deudas y pagos pendientes por la Fundación Aragón Invierte, que deben satisfacerse para proceder a su extinción, realicen una aportación total de 2.500 euros, por un importe de 500 euros por parte de cada uno de ellos".

De conformidad con la disposición adicional octava del texto refundido de la Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, la Administración de la Comunidad Autónoma y sus organismos públicos, para la realización de fines de su competencia, podrán constituir Fundaciones y participar en su creación con otras entidades públicas o privadas y particulares, de acuerdo con la legislación general sobre fundaciones, debiendo ser autorizada por decreto del Gobierno de Aragón.

Mediante Decreto 138/2012, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, se autorizó la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma, de forma minoritaria, en la citada fundación privada de iniciativa pública. El artículo cuarto del citado decreto dispone que el representante del Gobierno de Aragón en el Patronato de la Fundación será el Consejero de Economía y Empleo, que ostentará el cargo de Presidente del Patronato de acuerdo con sus Estatutos. El Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, determina que al Departamento de Economía, Industria y Empleo se le atribuyen las competencias atribuidas al Departamento de Economía y Empleo con excepción de las competencias en materia de turismo. Del mismo modo, se produjo la sustitución del Consejero de Economía y Empleo por la Consejera de Economía, Industria y Empleo en la presidencia del Patronato.



Por su parte, el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo, dispone en su artículo 7.1.h) que bajo la dirección inmediata del titular del Departamento, corresponde a la Dirección General de Economía el ejercicio de las competencias y funciones en la siguiente materia: “La colaboración y promoción de la actividad empresarial a través del apoyo a proyectos de inversión, modernización y cooperación, así como el diseño, desarrollo y control de fórmulas para mejorar y promover la adecuada financiación de las empresas aragonesas con el fin de mejorar su competitividad y posición en los mercados”. De ahí, que el importe de la aportación del Gobierno de Aragón para afrontar los pagos pendientes de la Fundación esté prevista en el presupuesto para 2018 del Departamento de Economía, Industria y Empleo con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 15020 G/6122/480395/91002 (PEP 2015/00044).

El Decreto 138/2012, de 22 de mayo, indica asimismo que el Gobierno de Aragón no realizará aportación dineraria en la constitución de la citada Fundación. Por su parte, la disposición adicional octava del texto refundido de la Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, la Administración de la Comunidad Autónoma y sus organismos públicos establece que “La constitución de una Fundación privada de iniciativa pública deberá ser autorizada por decreto del Gobierno de Aragón, quien determinará también las condiciones que deba cumplir la creación de la persona jurídica fundacional”. Por ello, y en cumplimiento del acuerdo del patronato de la “Fundación Aragón Invierte”, constituido en Comisión Liquidadora, de 15 de mayo de 2018, resulta necesario tramitar la aportación del Gobierno de Aragón con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos suscritos.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con los preceptos citados, a propuesta de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, y previa deliberación, del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de septiembre de 2018,

DISPONGO:

Primero.— Autorizar una aportación económica del Gobierno de Aragón en la “Fundación Aragón Invierte” de 500 euros del presupuesto para 2018 del Departamento de Economía, Industria y Empleo con cargo a la aplicación presupuestaria: 15020 G/6122/480395/91002 (PEP 2015/00044).

Segundo.— Se faculta a la Consejera de Economía, Industria y Empleo, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente decreto, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Tercero.— El presente decreto se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2018.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**